República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Sentencia - Tribunal Fiscal de la Nación

Número: INLEG-2022-66300546-APN-VOCXX#TFN

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 30 de Junio de 2022

Referencia: EX-2020-57510587- -APN-SGASAD#TFN "PEREZ LLAMAS, MATIAS"

En el día de la fecha, se reúnen los señores Vocales miembros de la Sala "G", Dres. Claudia B. Sarquis (Vocal titular de la 20ª Nominación), y Horacio J. Segura (Vocal titular de la 21ª Nominación) y Miguel N. Licht (Vocal titular de la 19ª Nominación), a fin de dictar sentencia en los autos caratulados: **"PEREZ LLAMAS, MATIAS"**, Expte. Nº **EX-2020-57510587- -APN-SGASAD#TFN**,

La Dra. Claudia B. Sarquis dijo:

I.- Que el despachante de aduana "**PEREZ LLAMAS MATIAS"**, interpuso recurso de apelación contra la Resolución **Nº 00197/2020(AD TUCU)**, dictada en Actuación Nº **18017-37-2016**, por el Administrador de la Aduana de Tucumán, mediante la cual se resolvió condenar a la firma "**IMPORTADORA DEL CARMEN S.A.** " y a la recurrente – en carácter solidario-, por la presunta comisión de la infracción del artículo 954 ap. 1 inc. A) y c) del Código Aduanero, y aplicar un multa de $35.257.552,20 y tributos por U$S 133.740,41.

Sostiene que el despachante de aduana actúa como mandatario de la firma exporta, que al formular declaración en todo conforme a la documentación impartida, no puede ser responsabilizado por la eventual infracción de declaración inexacta, según lo prevén los arts. 902 y 908 del Código Aduanero. Cita jurisprudencia que avala su postura.

Mediante **IF-2020-60609228-APN-DTD#JGM** solicita se declare abstracto el recurso de apelación, con expresa imposición de costas a la DGA, toda vez que con posterioridad a la interposición del recurso, el servicio aduanero dictó la resolución **216/2020 (AD TUCU)** que modifica la resolución oportunamente apelada, en la cual dispone la absolución del apelante en relación a la infracción imputada en el referido sumario.

II.- Que atento la forma en que se resuelve el presente torna inoficioso el examen de las demás cuestiones planteadas.

Por ello, voto por:

1.- Declarar que el recurso interpuesto en autos por **"PEREZ LLAMAS MATIAS"** respecto de lo decidido en la Resolución Nº **197/2020**, dictada en Actuación Nº **18017-37-2016**, por el Administrador de la Aduana de

Tucumán, ha devenido abstracto.

2.- No habiendo mediado actividad procesal de la contraria, las costas quedan circunscriptas al pago del importe correspondiente a la tasa de actuación ante este Tribunal, con la reducción a un tercio por aplicación de lo establecido en el primer párrafo del art. 5 de la ley 25.964.

El Dr. Horacio J. Segura dijo:

Que adhiere al voto que antecede.

El Dr. Miguel N. Licht dijo:

Que adhiere al voto de la Dra. Sarquis.

En virtud del acuerdo que antecede; **SE RESUELVE**:

1.- Declarar que el recurso interpuesto en autos por "**PEREZ LLAMAS, MATIAS**" respecto de lo decidido en la Resolución Nº 197/2020 de fecha 17/04/2019, dictada en Actuación Nº **18017-37-2016**, por el Administrador de la Aduana de Tucumán, ha devenido abstracto.

2.- Las costas quedan circunscriptas al pago del importe correspondiente a la tasa de actuación ante este Tribunal, con la reducción a un tercio por aplicación de lo establecido en el primer párrafo del art. 5 de la ley 25.964. En consecuencia, corresponde determinar el importe de la tasa de actuación en la suma de Pesos Trescientos ochenta mil setecientos cuarenta y cuatro con veinte centavos ($380.744,20.-) e intimar a la recurrente a ingresar dicho monto dentro del quinto día y bajo apercibimiento de ley.

Regístrese, notifíquese, y, oportunamente envíese a guarda temporal.

Digitally signed by Horacio Joaquin Segura
Date: 2022.06.29 22:08:07 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Horacio Joaquin Segura
Vocal
Vocalía XXI Sala G Competencia Aduanera
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Miguel Nathan Licht
Date: 2022.06.30 15:38:39 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Miguel Nathan Licht
Vocal
Vocalía XIX Sala G Competencia Aduanera
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Claudia Beatriz Sarquis
Date: 2022.06.30 16:58:12 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Claudia Beatriz Sarquis
Vocal
Vocalía XX Sala G Competencia Aduanera
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.06.30 16:58:31 -03:00